



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 27 de febrero de 2026

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN, QUE REALIZA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS ÁREAS DE AUDITORÍA EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

ACUERDO DEL SECRETARIO DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "APOYO AL DESEMPLEO PARA EL BIENESTAR".

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "JÓVENES CON BIENESTAR".

ACUERDO DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BIENESTAR CULTURAL INDÍGENA".

ACUERDO DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "NIÑEZ INDÍGENA CON BIENESTAR".

SECRETARÍA DEL CAMPO

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TRANSFORMANDO EL CAMPO".

CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL MUNICIPIO DE TEPETLAXOUC, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL "FONDO ESTATAL DE DESAPARICIÓN" A QUE SE REFIERE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA "REPARACIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO DE FEMINICIDIO", PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CANASTA ALIMENTARIA PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN", PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALENTINA "ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN", PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, MÉXICO

ACTA DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.



TOMO

CCXXI

Número

37

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SECRETARÍA DEL CAMPO

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSFORMANDO EL CAMPO”.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CAMPO, Secretaría del Campo, Oficina de la C. Secretaría.

MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS, SECRETARÍA DEL CAMPO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, 23 FRACCIÓN IX, 40 Y 41 FRACCIONES I, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 7 FRACCIONES I, X, XIII, XVI, XX, XXI Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO; Y

CONSIDERANDO

Que ante el desafío del compromiso contraído en la Agenda 2030 para el cumplimiento de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, el presente programa busca impactar en lo referente a: Fin de la Pobreza, Hambre Cero, Igualdad de Género, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, Reducción de las Desigualdades, Producción y Consumo Responsables y Alianzas para lograr los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Siendo prioridad satisfacer las necesidades de la población actual sin comprometer los recursos que garanticen el desarrollo de las generaciones futuras.

Que dentro de lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, particularmente lo señalado en su Eje temático 3. Empleo digno y desarrollo económico. “Inclusión para el bienestar y la prosperidad”, específicamente en su apartado de la letra e). “Desarrollo agrario y dignificación del campo”, el Gobierno del Estado de México, bajo el contexto citado y en cumplimiento a su objetivo 3.5 “Impulsar el campo como motor de bienestar social y económico”, estrategia 3.5.1. “Potenciar la productividad agropecuaria y forestal con prácticas sostenibles y nuevos incentivos económicos, hacia la soberanía y autosuficiencia alimentarias”, y en seguimiento a sus líneas de acción 3.5.1.3 “Impulsar las agrotecnologías para dar valor agregado a la producción y consolidar la diversificación productiva” y 3.5.1.7 “Impulsar la creación y mejoramiento de infraestructura hídrica para la actividad agrícola”.

Que de acuerdo con los principios que persigue la actual administración, encabezada por la Maestra Delfina Gómez Álvarez, sobresale el enfoque de bienestar social, por lo que se establecen líneas de acción transversales, incorporando perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas y Acciones del Gobierno del Estado de México para favorecer la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de la desigualdad entre las y los mexicanos.

Que la Secretaría del Campo es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo agrícola, pecuario, acuícola, apícola, pesquero e hidroagrícola, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención, solución de los problemas agrarios en el Estado y promover la integración de las prácticas agroecológicas en el sector.

Que en el Estado de México, del total de la superficie cultivada, el 76% pertenece a granos, el 17.9% a forrajes, el 5.1% a frutales, el 4.1% a hortalizas, el 1% a flores, principalmente. Que lo que más produce estado en ganadería es el ganado en pie bovino, porcino, ovino, aves y guajolote, así como carne en canal y otros productos como la miel, huevo y especies acuícolas. Promoviendo la autosuficiencia alimentaria entre las personas productoras e implementando prácticas sostenibles como los modelos agroecológicos para el equilibrio de los ecosistemas.

Que el campo es un sector importante para la sociedad, pues es donde se producen los alimentos para satisfacer la demanda de la población, así como la materia prima para gran parte de la industria alimentaria; pese a ello, la entidad presenta un decrecimiento de la actividad agropecuaria, principalmente en granos debido a factores de rentabilidad, sin embargo presenta un incremento en la producción de cultivos rentables como el aguacate, la papa, las flores, entre otros debido a su alta rentabilidad pero con fuertes problemas ambientales por la tecnología convencional que se utiliza, haciendo necesario fomentar el uso de tecnologías amigables con la naturaleza. En el censo del 2007 del INEGI se cuantificaron 533 969 unidades de producción con actividad agropecuaria o forestal; mientras que en el censo de 2022 el INEGI cuantificó 399 260 unidades de producción agropecuaria activas, esta disminución obedece a que superficies que eran destinadas a la actividad agropecuaria se han ido urbanizando, lo que ha implicado la disminución de la producción y la falta de mano de obra que es obligada a cambiar de actividad por la baja rentabilidad del sector,

aunado a la falta de modernización agrícola, la inversión en infraestructura rural, el acceso a tecnologías adecuadas y sustentables, el uso eficientes de los recursos hídricos, la capacitación técnica de los agricultores, especialmente a los pequeños y medianos, la apertura de mercados, el combate al intermediarismo, así como el desinterés de los jóvenes por el relevo generacional en las actividades del sector, por lo que es importante el impulso de políticas públicas que promuevan un verdadero desarrollo agrario, que dignifique sus labores, al tiempo de convertirse en un pilar fundamental para el crecimiento económico.

Que el Programa “Transformando el Campo”, tiene como propósito potenciar la autosuficiencia agroalimentaria e impulsar la equidad y eficiencia de las cadenas agropecuarias de hombres y mujeres mayores de 18 años que de manera individual u organizada se dediquen a la producción agropecuaria y acuícola de los municipios con vocación productiva en el sector primario del Estado de México, mejorando la producción con equipamiento y tecnificación mediante apoyos y subsidios económicos o en especie.

Que el 6 de febrero de 2024, se emitió el acuerdo de la Secretaría del Campo por el que se emiten las reglas de operación del programa “Transformando del Campo” y el 13 de febrero de 2024 la Fé de Erratas cuyo propósito es el de mejorar la producción del sector primario estatal y contribuir a los ingresos de personas del Estado de México que se dediquen a actividades agropecuarias.

El 31 de enero de 2025 la Secretaría del Campo publicó el acuerdo por el que se modifican las reglas de operación del programa “Transformando el Campo”.

Que esta modificación se realiza con la finalidad de agilizar y fortalecer el propósito del programa.

Que, durante la Primera Sesión Extraordinaria de 2026 del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo, celebrada el 22 de enero de 2026, se aprobaron las presentes Reglas de Operación del Programa “Transformando el Campo”, mediante el Acuerdo CAyS CAyS 087-002-Ext-1-2026.

Que en fecha 18 de febrero de 2026, la Agencia Digital del Estado de México, emitió el dictamen del análisis del Impacto Regulatorio respectivo a las presentes Reglas de Operación.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se expide el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSFORMANDO EL CAMPO”. PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSFORMANDO EL CAMPO”

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del programa

El programa “Transformando el Campo”, tiene como propósito mejorar la producción del sector primario estatal y contribuir al mejoramiento de ingresos de personas mayores de 18 años, ejidos, comunidades y grupos organizados del Estado de México que se dediquen a actividades agropecuarias y/o acuícolas, o que deseen incursionar en ellas y que cuenten con infraestructura básica o espacio para realizar actividades relacionadas a la producción agropecuaria y/o acuícola, tomando en cuenta los principios agroecológicos para la producción. Así como el apoyo a Organizaciones o Grupos de productores y Ayuntamientos.

2. Derechos o dimensiones que atiende

Derecho a la Alimentación Segura, Nutritiva y de Calidad

Derecho al trabajo digno.

Derecho al disfrute de un Medio Ambiente sano.

3. Glosario de términos

Acta de entrega recepción: *Al documento que suscribe la instancia ejecutora del programa y la persona beneficiara con la que se da cuenta de que se recibe a satisfacción el apoyo otorgado.*

Anexo técnico del programa: *Al documento que detalla las acciones, mecanismos y procedimientos para el otorgamiento de apoyos, determinando el monto de las aportaciones económicas que, en su caso, realizarán las personas beneficiarias, para el correcto cumplimiento del programa.*

Aportación de la persona productora: *A la contribución monetaria, mano de obra, y/o materiales complementarios (arena, grava, agua, entre otros), necesarios para la ejecución del proyecto o empleo del bien autorizado.*

Formato D-1: *Al documento que requisita la información de la persona solicitante, a efecto de conocer la información necesaria y suficiente para valorar su posible incorporación al Programa.*

Gaceta: *Al Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.*

Identificación oficial: *Al documento mediante el cual una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de las presentes reglas serán; la identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte o la credencial vigente del Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM).*

Instancia Ejecutora: *la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, a través de sus Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en sus respectivas circunscripciones regionales.*

Instancia Normativa: *Al Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo (CAyS).*

Instancias Responsables:

- I. A la Dirección General para un Desarrollo Agropecuario Adaptativo y Autosuficiencia Alimentaria; y*
- II. A la Dirección General de Infraestructura Rural para lo concerniente a la infraestructura hidro agrícola.*

Monedero electrónico: *A la transferencia del recurso económico derivada de la aportación estatal por concepto de entrega del subsidio o apoyo.*

Padrón: *A la relación oficial de las personas beneficiarias con apoyos aprobados por el programa.*

Persona beneficiaria: *A la o las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas y que sean favorecidas por este programa conforme al presupuesto autorizado, mediante la aprobación de su solicitud por el Comité de Admisión y seguimiento (CAyS).*

Persona solicitante: *A las personas mayores de 18 años que radiquen en el Estado de México y que se dediquen a actividades agropecuarias y/o acuícolas, de manera individual, grupal, jurídico-colectiva y los ayuntamientos que externen su intención de ser incorporadas al programa, presentando en tiempo y forma los requisitos establecidos en las presentes reglas.*

Programa: *Al programa “Transformando el Campo”.*

Reglas: *A las presentes Reglas de Operación del Programa “Transformando el Campo”.*

Secretaría: *A la Secretaría del Campo.*

Ventanilla: *Al lugar donde se presenta la persona solicitante para iniciar el proceso de solicitud de apoyos, subsidios o incentivos de las diferentes vertientes del programa, que para el efecto del presente son las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.*

Unidad de producción: *Se definirse como cualquier entidad, ya sea individual o colectiva, que se dedica a transformar insumos en productos finales o servicios.*

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Potenciar la autosuficiencia agroalimentaria e impulsar la equidad y eficiencia de las cadenas agropecuarias y/o acuícolas de hombres y mujeres mayores de 18 años, que de manera individual u organizada se dediquen o quieran incursionar en la producción en el Estado de México, mejorando su producción, equipamiento, tecnificación e infraestructura, mediante apoyos y subsidios económicos o en especie.

4.2. Objetivos específicos

- a) Contribuir al mejoramiento de la producción agropecuaria y/o acuícola, mediante la utilización de insumos como semillas, uso de bioinsumos, fertilizantes orgánicos, alimento para el ganado, entre otros, así como activos como equipamiento, maquinaria moderna, infraestructura productiva pecuaria y acuícola, además de mejorar el hato ganadero de la unidad de producción.*

- b) *Apoyar y mejorar la infraestructura y tecnificación de los sistemas hidroagrícolas y obras de captación y almacenamiento de agua pluvial, así como el mejoramiento de caminos saca cosecha.*

5. Universo de atención

5.1. Población Universo

Personas mayores de 18 años que se dediquen a la producción agropecuaria y acuícola en 399,260 Unidades Productivas o interesados en incursionar en estas actividades en los 125 municipios del Estado de México.

5.2. Población Potencial

Personas mayores de 18 años que residan en cualquiera de los 125 municipios del Estado de México, y grupos organizados que se dediquen a actividades agropecuarias y/o acuícolas o interesadas en incursionar en estas actividades, hasta 45,000 Unidades de Producción.

5.3. Población objetivo

Personas mayores de 18 años que residan en cualquiera de los 125 municipios del Estado de México, que de manera individual y grupo organizado se dediquen a actividades agropecuarias y acuícolas o interesadas en incursionar en estas actividades, hasta el 20% de las Unidades de Producción Potencial.

6. Cobertura

El programa se ejecutará en 125 municipios del Estado de México, en función de la vocación, interés y potencial productivo de cada región.

7. Apoyo

7.1. Tipo de apoyo

Apoyo económico y/o especie:

I. Vertiente “Productividad Agropecuaria y Acuícola”

Desarrollo Productivo Agrícola:

- a) *Apoyos y subsidios económicos y/o en especie para la adquisición de semillas mejoradas y/o certificadas, insumos para el mejoramiento de suelos y nutrición vegetal (composta, abonos orgánicos, biofertilizantes, biocontroladores, extractos vegetales, entre otros), así como insumos preferentemente agroecológicos para el control de plagas y enfermedades.*
- b) *Apoyos y subsidios económicos o en especie para la adquisición de equipamiento e infraestructura apropiada para la producción agrícola, equipamiento para el manejo fitosanitario, tanto para la producción a cielo abierto como para la producción bajo cubierta, preferentemente agroecológicos.*

Desarrollo Productivo Pecuario y Acuícola:

- a) *Apoyos y subsidios económicos y/o en especie, para la adquisición de insumos pecuarios, mejoramiento genético y alimento para especies pecuarias y acuícolas, así como insumos amigables con el medio ambiente para el control de enfermedades y campañas zoonosanitarias.*
- b) *Apoyos y subsidios económicos y/o en especie para la adquisición de equipamiento e infraestructura apropiada para la producción pecuaria y acuícola sustentable, así como equipamiento para el control de enfermedades y manejo de campañas zoonosanitarias.*

II. Vertiente “Infraestructura y Tecnificación Hidroagrícola”

Infraestructura hidroagrícola:

- a) *Apoyos y subsidios económicos y/o en especie para la adquisición de materiales industrializados empleados en la construcción, rehabilitación y desarrollo de la infraestructura hidroagrícola en la entidad.*

- b) *Apoyos y subsidios económicos y/o en especie para la adquisición de materiales empleados en la construcción, rehabilitación y desarrollo de caminos saca cosecha.*

7.2. Monto del apoyo

Los conceptos de apoyo y montos de aportación se darán a conocer a través de las convocatorias correspondientes y podrán ser consultados en el Anexo Técnico del programa publicado en la página web de la Secretaría: www.secampo.gob.mx

Generalidades y Restricciones:

- a) *La Instancia Responsable podrá solicitar a la Instancia Normativa la atención de casos especiales, mismos que serán resueltos a través de los mecanismos que ésta determine con base en la disponibilidad presupuestal, y se deberán de determinar mediante el Acuerdo de Comité correspondiente, a fin de dejar constancia de éstos.*
- b) *No podrán ser beneficiarias del programa, las personas proveedoras, ni personas servidoras públicas del Gobierno Municipal, Estatal o Federal, o familiares de servidores públicos de mandos medios y superiores hasta segundo grado de parentesco aun siendo personas productoras agropecuarias.*
- c) *Las personas beneficiarias solo podrán recibir el apoyo que corresponde a un concepto del catálogo de apoyos, en el ejercicio fiscal para el cual es solicitado, con excepción de los apoyos de Material Vegetativo Florícola propiedad del Gobierno del Estado de México/Licencia de explotación y entrega de organismos de los Centros Acuícolas del Estado de México.*

7.3. Origen de los recursos

El presupuesto destinado a la operación del presente programa es en su totalidad de origen Estatal y los apoyos serán aprobados por el Comité de Administración y Seguimiento (CAyS).

7.4. Formas de entrega de los apoyos

La entrega de los apoyos mencionados en el apartado 7.1., se podrán realizar de alguna de las siguientes modalidades:

- *En económico: a través de transferencia u orden de pago, monedero electrónico, tarjeta o cheque.*
- *En especie: a través de esta modalidad, se entregarán apoyos en los lugares establecidos por la Instancia Ejecutora en coordinación con la Instancia Responsable.*

8. Mecanismos de enrolamiento

8.1. Personas beneficiarias

Podrán participar hombres y mujeres mayores de edad, que se dediquen a la producción agropecuaria y acuícola o que quieran incursionar en los 125 municipios del Estado de México, de acuerdo a lo definido en las unidades de producción objetivo y que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el Anexo Técnico y la Convocatoria.

8.1.1. Criterios y Requisitos de Selección

8.1.1.1 Criterios de selección

- a) *Ser productor o productora mayor de 18 años y residir en uno de los 125 municipios del Estado de México.*
- b) *Contar con superficie para la producción agropecuaria y/o acuícola, en el caso de que deseen incorporarse a la producción.*
- c) *Cumplir con los requisitos específicos de las presentes Reglas de Operación.*
- d) *Tendrán preferencia productoras y productores que no hayan recibido apoyos en ejercicios anteriores.*

8.1.1.2 Requisitos

Será elegible para obtener los apoyos del programa, la persona solicitante que presente y cumpla en tiempo y forma con los siguientes requisitos y documentación:

Requisitos Generales:*Personas Físicas (Productores Individuales)*

- *Solicitud de incorporación al programa, mediante escrito libre dirigida a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, el cual deberá especificar: nombre de la persona solicitante, dirección, teléfono, correo electrónico, apoyo solicitado, fecha y firma autógrafa;*
- *Copia simple de la identificación oficial al 200%;*
- *Copia de comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Estado de México (No mayor a 3 meses);*
- *Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y*
- *Las demás que determine la Instancia Responsable.*

Organizaciones de Productores

- *Solicitud de incorporación al programa mediante escrito libre dirigida a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, la cual deberá especificar: Nombre de la organización solicitante, fecha, dirección, teléfono, correo electrónico, apoyo solicitado y firma autógrafa del representante;*
- *Copia simple del acta constitutiva o del grupo de trabajo debidamente registrada;*
- *Copia simple del título del ejido, bienes comunales o Registro Agrario Nacional;*
- *Copia simple del comprobante de domicilio del representante de la organización o de grupo de trabajo, que avale su ubicación en el Estado de México no mayor a tres meses;*
- *Padrón de miembros: Relación actualizada de integrantes de la organización o grupo de trabajo;*
- *Para el caso de "Cebada Maltera", los que determine la Instancia Responsable;*
- *Caso de Unidades de Riego, se presentará copia simple del INE al 200% del usuario beneficiario; y*
- *Las demás que determine la Instancia Responsable.*

Ayuntamientos

- *Solicitud de incorporación al programa dirigida a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, la cual deberá especificar: Nombre de la persona solicitante, dirección, teléfono, correo electrónico, apoyo solicitado y firma autógrafa de la presidenta o presidente Municipal;*
- *Diagnóstico de necesidades: informe que describa las condiciones actuales y justifique el beneficio solicitado;*
- *Propuesta técnica: proyecto que incluya objetivos, metas, personas beneficiarias y cronograma de implementación;*
- *Acuerdo del Cabildo: documento que valide la solicitud y compromiso del municipio para cumplir con los términos del apoyo;*
- *Las demás que determine la Instancia Responsable.*

Y los requisitos específicos que de acuerdo a la vertiente y tipo de apoyo se soliciten con base en el Anexo Técnico.

Toda documentación se presentará en copia simple con original para su cotejo, y deberá estar legible, sin tachaduras y/o enmendaduras.

8.1.2. Criterios de priorización

En caso de que el número de solicitantes sea mayor a la suficiencia presupuestal del programa, el orden de prelación para la selección de las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas será el siguiente:

- a) Mujeres jefas de familia;*
- b) Habitantes de pueblos originarios;*
- c) Personas en condiciones de pobreza;*
- d) Jóvenes de 18 a 29 años;*
- e) Personas con discapacidad;*

- f) *Adultos mayores;*
- g) *Habitantes de zonas con alto potencial productivo agropecuario y acuícola;*
- h) *Población que se encuentre en situación de riesgo o afectada por contingencias climatológicas, fitosanitarias y sanitarias; y*
- i) *Los demás que determine la Instancia Normativa.*

8.1.3 Modalidades de registro

Las personas productoras podrán inscribirse o solicitar su apoyo en las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario que se relacionan a continuación:

Delegación Regional	Municipios que atiende
<i>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario I Atlacomulco</i>	<i>Acambay, Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo.</i>
<i>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario II Jilotepec</i>	<i>Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan, Villa del Carbón.</i>
<i>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario III Metepec</i>	<i>Almoleya de Juárez, Almoleya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec.</i>
<i>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario IV Valle de Bravo</i>	<i>Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria, Zacazonapan.</i>
<i>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario V Tejupilco</i>	<i>Almoleya de Alquisiras, Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Texcaltitlán, Tlatlaya.</i>
<i>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario VI Tenancingo</i>	<i>Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Tonicato, Villa Guerrero, Zacualpan, Zumpahuacán.</i>
<i>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario VII Cuautitlán Izcalli</i>	<i>Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán.</i>
<i>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario VIII Zumpango</i>	<i>Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Teoloyucan, Tequixquiac, Tonanitla, Zumpango.</i>
<i>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario IX Teotihuacán</i>	<i>Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán.</i>
<i>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario X Texcoco</i>	<i>Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, La Paz, Nezahualcóyotl, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca.</i>
<i>Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario XI Amecameca</i>	<i>Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco, Valle de Chalco Solidaridad.</i>

Se genera un folio por persona solicitante en la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario que corresponda, en los días y horas hábiles marcados en la respectiva convocatoria; únicamente se tendrán por tramitadas en tiempo y forma las solicitudes que cuenten con todos los documentos señalados en el apartado 8.2. "Criterios y Requisitos de Selección", el anexo técnico del programa y la convocatoria correspondiente.

La persona solicitante presentará la documentación requerida para la obtención de su apoyo (copia simple y original para su cotejo), durante la apertura de ventanilla; la Instancia Ejecutora en coordinación con la Instancia Responsable realizará visitas de campo aleatorias con la finalidad de constatar que los bienes solicitados serán empleados con apego a las presentes reglas, la Instancia Ejecutora una vez que haya validado la correcta integración del expediente, realizará el registro (metadato) correspondiente.

El registro es gratuito y no significa o equivale necesariamente su incorporación al programa como persona beneficiaria.

8.1.4 Formatos a utilizar

Generales:

- a) *Formato D-1;*
- b) *Formato de desistimiento;*
- c) *Acta de entrega-recepción y*
- d) *Las demás que determine la Instancia Responsable.*

Específicos:

- a) *Los referidos en el anexo técnico del programa “Transformando el Campo” conforme a la vertiente y apoyo solicitado.*
- b) *Los formatos que para tal efecto determine la Instancia Responsable, podrán ser requisitados de forma manual o mediante escritura mecánica (máquina de escribir, computadora, entre otros) siempre y cuando la firma sea autógrafa.*

8.1.5. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias

La Instancia Responsable y la Ejecutora integrarán de manera coordinada el padrón de personas beneficiarias con base en la mecánica operativa del programa y en estricto apego a lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias, para la Integración y Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas y/o Acciones de Bienestar y Desarrollo Social, así como No Sociales de cualquier otro ámbito de atención del Gobierno del Estado de México vigentes.

8.1.6 Derechos de las Personas beneficiarias

- a) *Recibir información oportuna suficiente y clara del programa y vertientes;*
- b) *Ser tratado con respeto, equidad e inclusión con base en el derecho a la no discriminación;*
- c) *Garantía de que su solicitud tendrá un seguimiento honesto y transparente;*
- d) *Ser asistido por personal adscrito a la Secretaría y ser tratado con calidad, calidez y humanismo en el trámite y llenado de su solicitud;*
- e) *En caso de ser designado persona beneficiaria, recibir el apoyo que le corresponde siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal para su atención;*
- f) *Presentar las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes reglas; y*
- g) *Que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad vigente en la materia.*

8.1.7 Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) *Realizar los trámites correspondientes para la obtención de los apoyos de forma personal.*
- b) *Entregar la documentación solicitada en tiempo y forma, misma que deberá de ser legible, fidedigna, no deberá de presentar tachaduras, alteraciones y/o enmendaduras y que corresponda a la ubicación de la unidad productiva a ser beneficiada;*
- c) *Será responsabilidad de la persona solicitante estar al pendiente de la publicación de los resultados del programa en la página web oficial de la Secretaría del Campo: www.secampo.gob.mx*
- d) *Aplicar los apoyos autorizados conforme a los fines del programa;*
- e) *No transferir, permutar, vender o ceder el apoyo recibido y responsabilizarse del buen uso de los bienes y/o documentos que se expidan a su nombre para su participación en el programa.*
- f) *Para el caso de apoyos considerados como “activos”, se deberá de conservar el bien recibido por un periodo de al menos tres años;*
- g) *Aportar los recursos que le corresponda, de acuerdo con el monto del apoyo del cual fue acreedor (cuando aplique);*
- h) *Recibir de manera personal el apoyo; en caso de ausencia por discapacidad o enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder simple a un representante y el correspondiente comprobante de su circunstancia médica;*
- i) *Firmar una vez concluida la entrega del apoyo, el Acta Entrega-Recepción y de conformidad del bien*

- j) *Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por la Instancia Responsable;*
- k) *Respetar, acatar y sujetarse invariablemente a las disposiciones establecidas en las presentes reglas, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del programa;*
- l) *Dar las facilidades necesarias y proporcionar información fidedigna al personal de la Secretaría o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes;*
- m) *Dar las facilidades pertinentes al proveedor seleccionado y al personal de la Secretaría, para integrar la documentación comprobatoria del apoyo recibido;*
- n) *Autorizar el ingreso de personal de la Secretaría del Campo para la realización de las visitas a su unidad de producción que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos;*
- o) *Las demás que determine la Instancia Normativa.*

8.1.8 Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias

- a) *Proporcionar información falsa, errónea o ambigua para su incorporación al programa;*
- b) *Hacer mal uso de los apoyos entregados;*
- c) *Realizar actos de proselitismo en favor de una persona candidata o partido político con los apoyos entregados;*
- d) *Transferir o vender los apoyos otorgados;*
- e) *No cumplir con las obligaciones que les corresponden como persona beneficiaria;*
- f) *Desviar los recursos a un propósito distinto al autorizado;*
- g) *No realizar la aportación económica que le corresponde en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 7.2. Monto del apoyo, una vez que fue notificado de su carácter de persona beneficiaria (cuando aplique);*

8.1.9 Sanciones a las personas beneficiarias

8.1.9.1 Baja del programa

Serán causas de cancelación del apoyo autorizado, las siguientes:

- a) *Cuando la Instancia Ejecutora o la Instancia Responsable advierta previo a la entrega del apoyo que la persona solicitante incurre en alguno de los supuestos marcados en el apartado 8.1.8, incisos a), e), g), se procederá a la cancelación del apoyo;*
- b) *Omitir alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias;*
- c) *Renunciar voluntaria o desistimiento;*
- d) *Fallecimiento de la persona beneficiaria siempre y cuando no haya hecho su aportación; y*
- e) *Los demás que las autoridades competentes determinen como resultado de los procedimientos que se instauren en contra de la persona beneficiaria en términos de la ley.*

8.1.9.2 Reintegro de los recursos

- a) *Cuando se advierta que la persona beneficiaria posterior a la entrega del apoyo incurrió en cualquiera de los supuestos marcados en el apartado 8.1.8. Causas de incumplimiento de las personas beneficiarias, estará obligada a restituir al Gobierno del Estado de México el monto total del apoyo recibido y se procederá a que la Unidad de Producción y/o persona beneficiaria no podrá participar en futuras convocatorias y programas de la Secretaría, con apego a los procedimientos administrativos correspondientes.*
- b) *Los demás que las autoridades competentes determinen como resultado de los procedimientos que se instauren en contra de la persona beneficiaria en términos de la ley.*

8.1.10 Corresponsabilidad de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tienen la corresponsabilidad de utilizar los apoyos solicitados para la actividad señalada en el proyecto o en su solicitud, considerando que será objeto de supervisión del uso y manejo de los apoyos obtenidos, quedando enterado que en términos del Artículo 4 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México que puede ser objeto de auditoría.

8.2 Graduación de las personas beneficiarias

La graduación de las personas beneficiarias se dará cuando reciban los apoyos del programa, con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

9. Instancias Participantes

9.1. Instancia Responsable

I. La Dirección General para un Desarrollo Agropecuario Adaptativo y Autosuficiencia Alimentaria; y

II. La Dirección General de Infraestructura Rural.

9.2. Instancia Ejecutora

La Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, a través de sus Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en sus respectivas circunscripciones, las cuales son las responsables de operar, supervisar y documentar la entrega oportuna y correcta de los apoyos del programa, en coordinación con la Instancia Responsable.

9.3. Instancia Normativa

El Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo (CAyS), es el responsable de normar el programa e interpretar las presentes reglas.

9.4 Comité de Admisión y Seguimiento

9.4.1 Integración

Con base en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 8 de febrero de 2024, se integra por una Presidencia, una Secretaria Técnica, Cinco Vocales, y los representantes de la Coordinación Administrativa; la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia; y de la Secretaria de la Contraloría, que es el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo.

9.4.2 Sesiones

La periodicidad de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Convocatorias y todo lo referente al desarrollo de las sesiones y sus actas, se rige por lo establecido en el Capítulo Sexto de los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 8 de febrero de 2024.

9.4.3 Atribuciones

Las atribuciones específicas del Comité se encuentran establecidas en el artículo Décimo Primero de los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 8 de febrero de 2024.

10. Mecánica operativa

10.1. Operación del programa

a) Publicación de la convocatoria:

La Instancia Responsable solicitará la emisión de la convocatoria en la página electrónica de la Secretaría del Campo: www.secampo.gob.mx y en coordinación con la Instancia Ejecutora determinará los espacios físicos para su publicación.

b) Apertura y cierre de ventanillas:

La Instancia Ejecutora en coordinación con la Instancia Responsable determinará de conformidad con la convocatoria, la apertura y cierre de las ventanillas correspondientes.

c) Recepción de solicitudes:

La Instancia Ejecutora atenderá a las personas solicitantes que presenten su documentación de conformidad a lo establecido en las presentes reglas y en la convocatoria correspondiente. Realizará el cotejo de los documentos presentados con la finalidad de garantizar su autenticidad.

Una vez completada la información de las solicitudes, la Instancia Ejecutora en conjunto con la persona solicitante requisitará el Formato D-1.

En caso de determinar la viabilidad de la solicitud, se procederá al registro y captura de información de cada solicitud en el sistema informático que la Instancia Responsable determine (metadato).

La Instancia Ejecutora en conjunto con la Instancia Responsable realizarán visitas de campo aleatorias con la finalidad de constatar que los bienes solicitados serán empleados en beneficio del solicitante y la instancia responsable realizará el registro correspondiente para su presentación a la Instancia Normativa.

En caso de determinar la inviabilidad de la solicitud, la Instancia Ejecutora informará a la persona solicitante la causa del rechazo y se dará por concluido el trámite.

La presentación de la solicitud y la emisión del folio no crea la obligación de la Secretaría de otorgar el apoyo, toda vez que éste se encuentra condicionado al cumplimiento establecido en las presentes reglas y la disponibilidad presupuestal.

d) Registro de solicitudes:

La Instancia Ejecutora hará llegar a la Instancia Responsable de forma oficial, los expedientes de las solicitudes revisadas como procedentes.

La Instancia Responsable dictaminará la viabilidad de las solicitudes y de manera oficial presentará ante la Instancia Normativa el listado de solicitudes de productores para su autorización, conforme a las disposiciones y acuerdos que tengan lugar.

e) Publicación de las solicitudes autorizadas:

La Instancia Normativa recibirá de manera oficial los listados de las personas solicitantes que cumplen con los requisitos y criterios de selección, para que, con base en la suficiencia presupuestal de la Instancia Responsable, se autorice y publique el listado de beneficiarios en la página web oficial de la Secretaría del Campo: www.secampo.gob.mx, así mismo, notificará a las Instancias correspondientes sobre los folios autorizados.

f) Entrega de los apoyos:

La Instancia Ejecutora en coordinación con Instancia Responsable determinará las condiciones, lugar y fecha de la entrega de los apoyos.

La persona beneficiaria tendrá la obligación de realizar su aportación durante los 30 días naturales posteriores a la notificación que realizará la Delegación Regional correspondiente, del folio autorizado.

La Coordinación Administrativa, notificará a la Instancia Ejecutora el mecanismo de aportación; la cual deberá realizarse previo a la entrega del apoyo; en caso contrario, el apoyo será cancelado y reorientado con base en lo estipulado en las presentes Reglas.

g) Documentación comprobatoria:

Una vez recibido el apoyo, la persona beneficiaria requisitará el acta de entrega-recepción y firmará la documentación comprobatoria de la entrega del apoyo a entera satisfacción.

La Instancia Ejecutora tomará evidencia fotográfica de la entrega del apoyo y remitirá la misma, junto con la documentación comprobatoria de la entrega del apoyo a la Instancia Responsable.

h) Seguimiento Operativo:

La Instancia Ejecutora será la responsable de dar seguimiento a la entrega de apoyos y la Instancia Responsable realizará la verificación aleatoria de su entrega.

i) Resguardo Documental:

La Instancia Responsable resguardará los expedientes de cada persona beneficiaria, así como la documentación comprobatoria de la entrega del apoyo del ejercicio fiscal correspondiente.

10.2 Sustitución de las personas beneficiarias

En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el numeral 8.1.9.1., la Instancia Responsable notificará a la Instancia Normativa a efecto de que se autoricen las sustituciones correspondientes a partir de aquellas solicitudes que hayan realizado su registro, cumplan con los requisitos establecidos para su incorporación en el programa y se encuentren en lista de espera, emitiendo el acuerdo correspondiente.

11. Transversalidad

Se podrán llevar a cabo acciones de coordinación o participación con otras dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal para coadyuvar en la operación del programa.

La Secretaría podrá celebrar los convenios que considere necesarios con la finalidad de cumplir con los objetivos del programa.

12. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del Programa se podrá considerar la participación de la sociedad civil a través del Comité de Admisión y Seguimiento.

13. Difusión

13.1. Medios de difusión

Las presentes reglas serán publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en la página web de la Secretaría del Campo: www.secampo.gob.mx y las demás que determine la Instancia Normativa.

Así mismo, en cualquier medio de difusión empleado por el programa, se colocará la siguiente leyenda: “ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY EN LA MATERIA”.

13.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

14. Transparencia

La Instancia Ejecutora en coordinación con la Instancia Responsable tendrán disponible la información del programa, de conformidad a lo establecido en el artículo 92, fracción XIV y XLII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias serán tratados en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

15. Seguimiento

El seguimiento del programa se realizará a través de la Instancia Responsable, la cual presentará un informe de los avances del programa mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría del Campo, mismo que será presentado en las sesiones ordinarias de la Instancia Normativa.

La Instancia Responsable en coordinación con la Instancia Ejecutora será la encargada de realizar verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados; así como de la correcta aplicación de las presentes reglas por parte de la Instancia Ejecutora y la persona beneficiaria; adicionalmente la Instancia Normativa podrá realizar verificaciones aleatorias a las personas beneficiarias, para conocer los apoyos entregados y verificar la correcta aplicación de las presentes reglas.

16. Evaluación

16.1. Evaluación externa

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa y en su caso, será coordinada por la Instancia Normativa, en función de la suficiencia presupuestal de la Secretaría.

16.2. Informe de resultados

La Instancia Responsable presentará un informe anual a la Instancia Normativa sobre la ejecución del programa, al final del ejercicio fiscal.

17. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o del Órgano Interno de Control de la Secretaría, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

18. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos del programa podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera presencial: En las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Av. Primero de mayo 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca Estado de México.
- b) Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) al 800 6 96 96 96 para el interior de la República, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- c) De manera presencial, escrita o telefónica: en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Campo, en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140. Teléfono 722 2 75 64 00 extensiones 17016 y 17015
- d) Vía Internet: En el correo electrónico oic.secampo@secogem.gob.mx
- e) En la página www.secogem.gob.mx/sam
- f) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: Descargar la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Las etapas y entrega de los apoyos del presente Programa se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. El presente acuerdo aplicará para los recursos del ejercicio 2026.

QUINTO. Se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto para los apoyos en gastos de operación por Unidad Responsable

SEXTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 24 días del mes de febrero de 2026.

M. EN C. MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS, SECRETARIA DEL CAMPO.- RÚBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa. quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en la materia".